

Sesión pública
Viernes 20 de octubre de 2023

Asuntos listados (3 JDC y 3 JE) Total: 6 expedientes

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JE-125/2023	Dato Protegido	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el asunto especial TEEM-AES-004/2023, que declaró la improcedencia del escrito de ampliación de demanda y desechó de plano la impugnación en contra del plazo otorgado en la vista de la documentación correspondiente al cumplimiento de la sentencia del recurso de apelación TEEM-RAP-044/2023.	Actos de órganos electorales	CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación, ya que le asistió la razón al Tribunal responsable al dejar sin materia el asunto, porque los actos impugnados fueron de naturaleza intraprocesal. En ese sentido, quedaron superados por la determinación de cumplimiento del recurso de apelación, por lo que, correspondía al actor inconformarse respecto a tal determinación haciendo valer en ella todas las situaciones intraprocesales planteadas en el asunto especial.
2.	ST-JDC-147/2023	Gustavo Hernández Jiménez	Acuerdo emitido en el expediente INE-RSJ/5/2023, por la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que declaró improcedente el recurso de revisión en contra de la respuesta recibida a su solicitud de aclaración y/o precisión del cargo que actualmente ejerce como Consejero Electoral, para el proceso electoral federal 2023-2024.	Consejeros Electorales	CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación, pues la trasgresión alegada se declaró inexistente, toda vez que aun cuando el actor fue designado como Consejero Electoral Suplente del Distrito XXVIII del Estado de México, y su pretensión es que se le designe como Propietario, debe esperar la decisión que emita el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	ST-JDC-143/2023	Evelyn Xóchitl Casasola Rodríguez	La resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/26/2023-INC-I, que declaró cumplida la sentencia dictada en el expediente principal JDCL/26/2023; relacionado con el desempeño de su encargo como Segunda Regidora del Ayuntamiento de Zumpango.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación, pues el Tribunal responsable analizó y valoró los informes presentados para acreditar el cumplimiento de la sentencia, así como las manifestaciones de la parte actora al momento de desahogar las vistas que le fueron otorgadas durante la sustanciación del incidente. Por otra parte, se consideró que no existió vulneración del principio de acceso pleno a la tutela jurisdiccional efectiva o falta de exhaustividad en perjuicio a la parte actora, dado que las cuestiones relativas a la contratación de las personas asignadas a la segunda regiduría, las características de los bienes muebles entregados, así como la cantidad de los insumos materiales solicitados no constituyen actos propios de la materia del cumplimiento de la sentencia, lo que fue adecuadamente identificado por el Tribunal Local.
4.	ST-JE-126/2023	Partido Acción Nacional	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-010/2023 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción atribuida a Ricardo Rodríguez Rojas de manera directa y al Partido Acción Nacional de manera indirecta (culpa in vigilando), entre otras cuestiones por vulnerar el interés superior de la niñez.	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMÓ en lo que fue materia de impugnación, en virtud de que se realizaron las actuaciones conducentes para hacer del conocimiento del partido político los hechos por los cuales se instauró la causa administrativa sancionadora, pues fue debidamente emplazado y a través de dicha actuación se le permitió conocer los hechos materia del procedimiento especial sancionador, lo que garantizó su derecho fundamental de audiencia.

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
5.	ST-JDC-142/2023	Abelardo Peña Tinoco y otras personas	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-030/2023, que confirmó el acuerdo emitido por la Comisión Electoral para la atención de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, que determinó la improcedencia de la solicitud de la consulta indígena de determinar si es deseo de la Comunidad de Pátzcuaro, la construcción del mercado municipal.	Actos de órganos electorales	SOBRESEE al haberse actualizado dos causales de improcedencia. La primera consistente en que la demanda careció de firma autógrafa de una de las personas promoventes; y la segunda, al tratarse de controversias vinculadas con la entrega de recursos públicos a las comunidades indígenas, así como su administración directa que escapan de la materia electoral federal.
6.	ST-JE-122/2023	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/1365/2022, que entre otras cuestiones, ordenó al Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, así como al presidente municipal, realizar el pago de diversas prestaciones al otrora Regidor del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México por el periodo constitucional 2019-2021, derivadas de su ejercicio del cargo.	Actos de órganos electorales	SOBRESEE toda vez que la parte actora carecía de legitimación activa para impugnar la sentencia controvertida al haber fungido como integrante de la autoridad responsable en el medio de impugnación local.